



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCIÓN CORTES GENERALES

XIV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

26 de julio de 2021

Núm. 159

Pág. 1

### Autorización de Tratados y Convenios Internacionales

**110/000069 (CD)** Declaración de aceptación por España de la adhesión de la República Socialista de Vietnam al Convenio sobre la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado la publicación del asunto de referencia.

(110) Autorización de Convenios Internacionales.

Autor: Gobierno.

Declaración de aceptación por España de la adhesión de la República Socialista de Vietnam al Convenio sobre la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970.

Acuerdo:

Encomendar Dictamen a la Comisión de Asuntos Exteriores y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, estableciendo plazo para presentar propuestas, que tendrán la consideración de enmiendas a la totalidad o de enmiendas al articulado conforme al artículo 156 del Reglamento, por un período de quince días hábiles, que finaliza el día 17 de septiembre de 2021.

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2021.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

## DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN POR ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE VIETNAM AL CONVENIO SOBRE LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 39, párrafo 4.º del Convenio sobre la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970, España declara aceptar la adhesión de la República de Vietnam al citado Convenio.»

## CONVENIO RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL

(La Haya, 18 de marzo de 1970)

Notificaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de los Países Bajos de conformidad con el artículo 42 del Convenio

## ADHESIÓN

Vietnam, 04-03-2020.

Conforme al párrafo tercero del artículo 39, el Convenio entrará en vigor, respecto a Vietnam, el 3 de mayo de 2020.

Conforme al párrafo cuarto del artículo 39 del Convenio, la adhesión sólo surtirá efecto en las relaciones entre Vietnam y los Estados Contratantes que hubieren declarado aceptar dicha adhesión.

Conforme al párrafo quinto del artículo 39, el Convenio entrará en vigor entre Vietnam y el Estado que hubiere declarado aceptar la adhesión a los sesenta días del depósito de la declaración de aceptación.

## AUTORIDAD, RESERVA Y DECLARACIONES

Vietnam, 04-03-2020.

1. Conforme al artículo 2 del Convenio, queda designado el Ministerio de Justicia como Autoridad Central.

2. Conforme al artículo 33 del Convenio, la República Socialista de Vietnam excluye, en su totalidad, la aplicación de las disposiciones del párrafo 2 del artículo 4 y del Capítulo II del Convenio.

3. Conforme al párrafo 1 del artículo 4 del Convenio, la República Socialista de Vietnam declara que la comisión rogatoria deberá estar redactada en vietnamita o ir acompañada de una traducción a esa lengua.

4. Conforme al artículo 23 del Convenio, la República Socialista de Vietnam declara que no ejecutará las comisiones rogatorias que tengan por objeto el procedimiento conocido en los países de *common law* con el nombre de *pre-trial discovery of documents*, salvo que se cumpla la totalidad de las siguientes condiciones:

- que se haya iniciado el procedimiento judicial ante el tribunal competente;
- que en la comisión rogatoria se especifiquen la fecha y el objeto de los documentos que hayan de obtenerse, así como la información pertinente y los hechos que demuestren la relación directa entre la información requerida y el procedimiento en curso; y
- que los documentos estén relacionados con la persona requerida o se encuentren en posesión o bajo el control de dicha persona.

La Haya, 4 de marzo de 2020.